

## **ACUERDO COLECTIVO 2019 ENTRE LOS SINDICATOS Y EL DANE**

### **ACTA FINAL**

La Dirección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, SINTRADANE y SINDICOLOMBIA finalizada la mesa de negociación del pliego de solicitudes presentado por los dos sindicatos formalmente constituido a la fecha, acuerdan:

#### **PARTES DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO**

1. La entidad reconoce a los dos sindicatos existentes como partes de la negociación colectiva 2019, a los negociadores designados y asesores por cada organización sindical, así como a los negociadores y asesores designados por parte de la Administración.

#### **CAMPO DE APLICACIÓN**

2. El acuerdo colectivo que resulte de la mesa de negociación tiene efecto para todos los servidores públicos del DANE.

#### **PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD, CONTINUIDAD Y NO REGRESIVIDAD**

3. Se garantizará el cumplimiento del presente acuerdo sindical por parte del DANE, dando cumplimiento al principio de progresividad, continuidad y no regresividad de los Derechos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad y jurisprudencia vigente.

#### **CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO**

4. El DANE dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.2.4.13. del Decreto 1072 de 2015 (compilatorio del Decreto 160 de 2014), el cual indica "Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

PARÁGRAFO. Para la suscripción del acuerdo colectivo de aplicación nacional, de manera obligatoria, los representantes del Gobierno en la mesa de negociación deberán consultar y obtener la autorización previa del Gobierno Nacional".

## **DIVULGACIÓN DEL ACUERDO**

5. Las partes se comprometen a divulgar el presente acuerdo a través de los medios que consideren pertinentes.

## **DERECHO A LA INFORMACIÓN**

6. La Entidad mantendrá y garantizará el uso de los espacios de los Sindicatos en la INTRANET de la entidad para la publicación de la información de las organizaciones sindicales. El envío de los correos electrónicos masivos propios de la actividad Sindical se realizará de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la entidad.

## **HORARIOS FLEXIBLES**

7. La Administración en un plazo no mayor a un mes tras la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo para reglamentar los horarios flexibles para todos los servidores públicos de la Entidad (en el marco de la normatividad vigente), teniendo especial consideración con aquellos en condiciones especiales de salud y madres gestantes y lactantes, para lo que estudiará las propuestas presentadas por ambos sindicatos.

## **SALARIO EMOCIONAL**

8. Incluir en la política de incentivos de la Entidad el salario emocional (reconocimiento no pecuniario) y entre las medidas, el disfrute de un día libre con ocasión del cumpleaños, a solicitud del servidor.

## **COMITÉS PARITARIOS**

9. La Administración se compromete a convocar las elecciones, nombrar a sus representantes y conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, la Comisión de Personal y el Comité de Convivencia, en los términos de la Ley.

10. La Administración se compromete a publicar cada seis (6) meses en la INTRANET informes de gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, la Comisión de Personal y el Comité de Convivencia.

## **DESARROLLO PROFESIONAL**

11. Previo diagnóstico de las necesidades de formación y capacitación, la Administración diseñará e implementará programas de formación y capacitación para todos los niveles administrativos, teniendo en cuenta la propuesta, preferencialmente conjunta, presentada por las organizaciones sindicales.

## **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SINDICAL**

12. La administración desarrollará programas de capacitación y formación sindical, a partir de las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales, que quedarán integradas en el plan general de formación. En virtud de lo anterior revisará el Plan Institucional de Capacitación 2019.

## **CONCERTACIÓN COMPROMISOS LABORALES Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA SERVIDORES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES SINDICALES**

13. Los compromisos laborales asignados a los empleados públicos que se encuentren en actividades y permisos sindicales corresponderán al tiempo que efectivamente dediquen a las funciones propias de su empleo.

## **COMISIÓN DE ESTUDIOS**

14. La Administración concederá comisión de estudio remunerada a los funcionarios que lo soliciten, por el tiempo establecido en la normativa, para adelantar estudios de posgrados en instituciones de educación superior en el exterior o al interior, cuya contraprestación será la de prestar los servicios en la Entidad en un tiempo no menor a dos años, con el fin de capacitar a los funcionarios de la Entidad en los conocimientos adquiridos.

## **SERVICIO DE SEGURIDAD EN SEDES Y SUBSEDES**

15. La Administración garantiza que se preste el servicio de seguridad en las sedes y subsedes durante la jornada laboral.

## **MODERNIZACIÓN Y REFORMA ADMINISTRATIVA**

16. Tratándose de la modificación de la estructura administrativa, de la planta de personal, del manual de funciones, de la reglamentación del sistema de capacitación y bienestar social y del sistema de estímulos e incentivos, la Administración escuchará y tendrá en consideración a lo largo del proceso, las inquietudes y sugerencias de los Sindicatos firmantes del presente acuerdo. Esto sin perjuicio de las facultades legales y constitucionales asignadas al DANE para la adopción y expedición de actos administrativos que adopten dichas modificaciones.

## **PROVISIÓN DE EMPLEOS**

17. La Administración se compromete que a 31 de diciembre de 2019 se culminará el proceso de la provisión de los cargos que a esa fecha se encuentren vacantes, y a mantener

de manera permanente los procesos de encargo de vacantes temporales y definitivas según la novedad del empleo y publicará el orden de elegibilidad.

### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

18. La Administración se compromete a conformar un comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, integrado por dos (2) miembros de SINTRADANE, uno (1) de SINDICOLOMBIA y dos (2) servidores en representación de la Administración. Este Comité elaborará su propio reglamento durante el primer mes de funcionamiento. La naturaleza de este comité será informativa (no deliberativa).

### **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**

19. El DANE se compromete a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las normas y en la jurisprudencia en lo relacionado con la estabilidad laboral y la protección reforzada de quienes tienen este derecho.

### **CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE FUNCIONES**

20. La Administración continuará garantizando que todos los servidores desempeñen las funciones establecidas en el manual específico de funciones y competencias laborales para el empleo del cual son titulares en carrera administrativa o se encuentren en encargo. La Administración y los sindicatos se comprometen a promover el uso de las instancias existentes (Comisión de Personal y Comité de Convivencia) con el fin de atender las inquietudes relacionadas con lo anterior.

### **JORNADA LABORAL Y COMPENSACIÓN**

21. La jornada laboral es la misma para todos los servidores públicos del DANE. Cuando en virtud del servicio se requiera extenderla, el tiempo extra será compensado, sin que ello implique que el servidor deba pedir un permiso personal. La Administración reglamentará la concesión de las compensaciones.

### **DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS Y BUEN GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS COORDINACIONES.**

22. La Administración expedirá un documento de buenas prácticas, que contendrá criterios para la designación de las coordinaciones. Para ello considerará las propuestas que le alleguen las organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo.

## **ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COPASST Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

23. La administración incluirá los recursos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del COPASST y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las solicitudes de adición presupuestal al presupuesto de funcionamiento, que haga durante la vigencia 2019, así como en los anteproyectos de presupuesto y en las adiciones presupuestales de las siguientes vigencias.

## **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

24. La ejecución de las obligaciones contractuales iniciará con posterioridad a la legalización del vínculo contractual entre el contratista y la Administración. Lo anterior se efectuará en cumplimiento de las políticas de prevención de daño antijurídico que tiene la Entidad.

## **COMPENSATORIOS**

25. Como parte de la política de bienestar la Administración otorgará descanso compensado para semana santa y fin de año, en los términos previstos en el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017. La compensación se definirá considerando las propuestas contenidas en un documento único que para tales fines presenten los sindicatos firmantes del presente acuerdo. Dicho documento deberá ser presentado por los sindicatos por lo menos un mes antes de que deba iniciarse la compensación.

## **INCENTIVOS POR USO DE LA BICICLETA PARA DESPLAZARSE AL TRABAJO**

26. Teniendo en cuenta que el Artículo 5 de la Ley 1811 de 2016 no prohíbe la acumulación de medios días como incentivo para el uso de las bicicletas, la Administración se compromete a expedir una circular en este sentido.

27. La Administración se compromete a habilitar los casilleros disponibles en el DANE para el uso de los bicusuarios.

28. La Administración se compromete a elaborar un estudio técnico en un plazo no mayor a dos (2) meses después de firmado el acuerdo, que permita establecer las acciones a adelantar en materia de: operación de la política de incentivo al uso de la bicicleta, ampliación del número de biciparqueaderos y de la protección y seguridad de las bicicletas. El seguimiento a la implementación de las acciones estará a cargo de la comisión de seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

## **RUBRO EDUCATIVO DEL DANE**

29. Los sindicatos firmantes de este acuerdo formularán un proyecto de inversión orientado a atender las necesidades de capacitación y formación del DANE, en el marco de la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el cual deberá ser presentado por los mismos en el mes de enero para su correspondiente trámite ante el DNP.

## **LAVAPLATOS**

30. La Administración se compromete a informar a los servidores que de 12:00 M a 2:00 P.M habrá disponibilidad para el uso del lavaplatos en las cafeterías que se encuentran en cada uno de los pisos.

## **BATERÍAS SANITARIAS**

31. La Administración garantizará la disponibilidad permanente en las baterías sanitarias de las Sedes y Subsedes de elementos como jabón, papel higiénico y secamanos.

## **SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE (DANE CENTRAL)**

32. La entidad se compromete a adelantar los estudios técnicos, jurídicos y económicos que permitan establecer la viabilidad de entregar dicho espacio en concesión para que un tercero administre y preste dicho servicio.

## **SERVICIOS GENERALES**

33. La Administración del DANE garantizará un adecuado servicio de aseo que asegure condiciones de limpieza y salubridad en las oficinas y unidades sanitarias.

## **RECUPERACIÓN ENERGÉTICA**

34. La sala de yoga se habilitará para la recuperación energética en el horario de 12:00 M a 2:00 P.M.

## **SALUD OCUPACIONAL**

35. La Administración del DANE en coordinación con el COPASST garantizará la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual construirá una alternativa de evacuación adecuada para todos los servidores del DANE, en caso de terremotos, incendios, etc.

## **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

36. El personal directivo, hasta el nivel de coordinadores, deberá recibir, una vez al año, formación en habilidades blandas.

## **SERVICIOS DE SALUD**

37. La Administración se compromete a continuar haciendo uso del consultorio médico en el DANE Central, el cual se encuentra habilitado y actualmente presta los siguientes servicios:

Una vez al mes la EPS FAMISANAR presta el servicio de consulta externa para afiliados exclusivos de FAMISANAR.

Una vez al mes la EPS SANITAS realiza actividades de prevención de no enfermedad y promoción de salud, tales como valoración nutricional, tamizaje de seno, entre otras.

38. Del 16 al 20 de septiembre de 2019, se realizará la Semana de la Salud, en la cual COMPENSAR realizará citologías para sus afiliadas.

En la misma semana, se realizará rumba terapia, charla de prevención de diabetes e hipertensión, charla de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

39. La Administración se compromete a gestionar la posibilidad de tener en DANE Central un médico cada 15 días.

## **TELETRABAJO**

40. La Administración del DANE reglamentará el teletrabajo en la entidad teniendo en cuenta las sugerencias de los Sindicatos firmantes del presente acuerdo, de conformidad con las normas vigentes y de acuerdo a la naturaleza del empleo.

## **CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

41. La Administración se compromete a realizar una encuesta con todos los empleados en el segundo semestre del 2019, para determinar la viabilidad de hacer un cambio de caja de compensación. Adicionalmente la administración se compromete a gestionar una feria con las cajas de compensación con el fin de conocer el portafolio de servicios que permita tomar la mejor decisión.

## **CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR TERRITORIALES**

42. La Administración se compromete a gestionar con las cajas de compensación de las territoriales el acceso a los servicios y beneficios con las cajas de compensación.

## **PROVISIÓN DE BEBIDAS CALIENTES**

43. La Administración se compromete a garantizar el suministro de bebidas calientes a los servidores.

## **SOPORTE JURÍDICO**

44. La Administración se compromete a fortalecer la capacitación y el apoyo jurídico, a través de la Oficina Asesora Jurídica y de Compras Públicas, a los servidores para garantizar la defensa judicial que le compete a la entidad en cuanto a las supervisiones de contratos a nivel Central y Territorial.

45. Las reclamaciones relacionadas con el tema de salud de los servidores tendrán la orientación necesaria por parte del Área de Gestión Humana.

46. La Administración se compromete a difundir los canales oficiales de comunicación para las reclamaciones en temas de salud y otros temas de carácter jurídico de interés de los servidores.

## **GIMNASIO**

47. La Administración se compromete a adecuar el espacio destinado para realizar actividad física o hacer ejercicio, a disponer en él las máquinas existentes y a gestionar el acompañamiento de dichas actividades por parte de personas relacionadas con las áreas de educación y cultura física o recreación y deporte laboral. Además, a divulgar la información relacionada con las posibilidades de acceso a los gimnasios de la Caja de Compensación y a promover la difusión por parte del Fondo de Empleados de las tarifas de los gimnasios privados con los que tiene convenios.

## **EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA ENTIDAD**

48. La Administración teniendo en consideración la priorización que presenten los Sindicatos apoyará la participación de los equipos deportivos de todas las sedes en los distintos torneos organizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las cajas de compensación, a través de: i) el acompañamiento de entrenadores de la Caja de Compensación; ii) el entrenamiento por parte de practicantes; y iii) la dotación de uniformes e implementos deportivos.

## **PARQUEADEROS**

49. La Administración se compromete a gestionar convenios con los parqueaderos cercanos para que los servidores puedan acceder a dicho servicio a tarifas más económicas.

50. La Administración se compromete a revisar las orientaciones que se han impartido al personal de vigilancia con relación a la entrada de vehículos al parqueadero, buscando que se dé uso a los espacios disponibles de acuerdo al orden de llegada.

## **RUTAS DE TRANSPORTE**

51. La Administración realizará campañas para el uso compartido de vehículos y la contratación por parte de los servidores de rutas de transporte privadas.

## **SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

52. La Administración y los Sindicatos se comprometen a diseñar e implementar una herramienta para el reporte de acciones y situaciones inseguras con el fin de prevenir riesgos y accidentes laborales.

53. La Administración se compromete a realizar el análisis del nivel de riesgos teniendo en cuenta las actividades asignadas al servidor para solicitar los cambios que sean pertinentes ante la ARL.

## **PAGO DE VIÁTICOS PREVIOS**

54. La Administración se compromete a revisar el procedimiento para la solicitud y legalización de comisiones de servicios al interior o exterior, con el fin de realizar los ajustes necesarios que permitan realizar el pago oportuno de los viáticos. Así mismo garantizará que el acto administrativo se expida y comunique al servidor previo al inicio de la comisión.

## **AUDIENCIAS**

55. La Administración a través de la Secretaría General se compromete a atender en primera instancia las solicitudes de reuniones requeridas por los Sindicatos.

## **ADECUACIÓN PARA MOVILIDAD REDUCIDA**

56. La Administración continuará garantizando a los servidores en condiciones de funcionamiento humano diferenciado, el acceso a la infraestructura, y las condiciones de

trabajo y bienestar para el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, en el marco de las limitaciones de la infraestructura de las instalaciones del DANE.

### **FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

57. La Administración se compromete, en el marco del plan de fortalecimiento territorial, a realizar una inversión de mil trescientos millones de pesos M/cte. (\$1.300'000.000) en la adecuación de la infraestructura física de las sedes y subsedes. Se precisa que la disponibilidad del recurso señalado se encuentra sujeto a la aprobación del traslado presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTE**

58. Para las actividades culturales y deportivas planteadas por los sindicatos, la Administración solicitó para la vigencia 2020 recursos, que al momento de ser aprobados se destinarán para estas actividades.

### **MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO**

59. La Administración se compromete a consultar en la mesa sectorial de presentación o revisión del Marco de Gasto de Mediano Plazo, si es posible presentar una solicitud adicional de recursos en el anteproyecto de presupuesto de 2020, asociados a las necesidades de capacitación y formación de los servidores del DANE.

### **GARANTÍAS SINDICALES / PERMISOS**

60. La Administración garantizará permisos sindicales remunerados a los miembros de los Sindicatos, para el ejercicio de las actividades sindicales en el marco de la normatividad vigente.

### **GARANTÍAS SINDICALES / DESCUENTOS**

61. La Administración se compromete a seguir haciendo los descuentos de nómina a los afiliados de los Sindicatos dentro del marco de la normatividad vigente.

### **TECNOLOGÍA**

62. La Administración, como parte del plan de renovación tecnológica adquirirá 180 computadores de escritorio y 10 portátiles que distribuirá conforme al diagnóstico del recurso tecnológico. Posterior a la entrega por parte de la Administración del diagnóstico y el plan de distribución de los mismos, los Sindicatos informarán a la Administración las irregularidades en la distribución en el evento en que éstas se presenten.

## ESPACIOS ADECUADOS PARA ACTIVIDADES SINDICALES

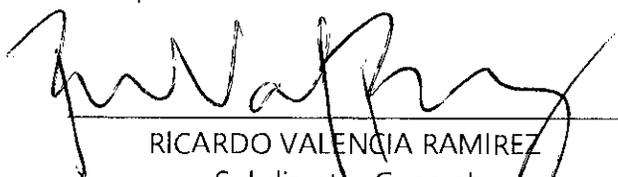
63. La Administración continuará facilitando el acceso a las instalaciones y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades sindicales, en horarios diferentes al laboral, previo aviso por parte de los Sindicatos. Cuando se trate de acceso a las oficinas basta con avisar con un día de antelación, para otros eventos se requiere mínimo tres días de anticipación.

## VIGENCIA

64. El presente acuerdo tendrá vigencia de un año o hasta la firma del siguiente acuerdo.

Firmado a los 27 días del mes de mayo de 2019,

Por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE:

  
RICARDO VALENCIA RAMÍREZ  
Subdirector General

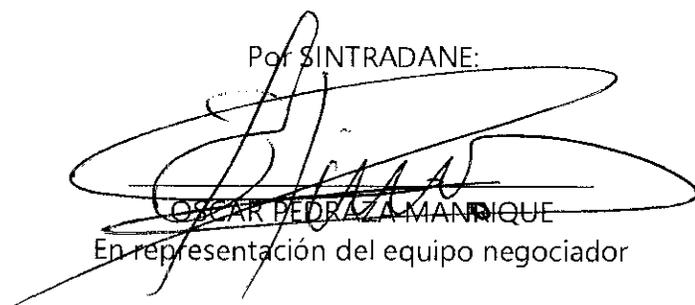
  
MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA  
Secretaria General

  
ADRIANA POSADA PELÁEZ  
Jefe Oficina de Planeación

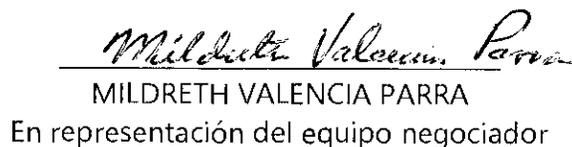
  
DIANA HELEN NAVARRO BONETT  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
CLAUDIA PATRICIA ARDILA DÍAZ  
Coordinadora Área de Gestión Humana  
Secretaria Técnica

Por SINTRADANE:

  
OSCAR PEDRAZA MARIQUE  
En representación del equipo negociador

Por SINDICOLOMBIA:

  
MILDRETH VALENCIA PARRA  
En representación del equipo negociador